



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de diciembre de 2019

VISTO: y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29701- Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, señala: "Declárese el 15 de diciembre de cada año como el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana."

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "Aprovisa Sector I" del Distrito de San Juan Bautista, por su aporte en la Seguridad Ciudadana en el marco de la celebración por el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana", el cual se celebra y/o conmemora el 15 de diciembre de cada año por la labor que tienen la de crear cultura sobre seguridad ciudadana, coadyuvando a la convivencia pacífica en el distrito mediante la vinculación e integración de los vecinos;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "Aprovisa Sector I" del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, en el marco de la celebración por el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana", el cual se celebra y/o conmemora el 15 de diciembre de cada año por la labor que tienen la de crear cultura sobre seguridad ciudadana, coadyuvando a la convivencia pacífica en el distrito mediante la vinculación e integración de los vecinos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento el presente Acto Resolutivo a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "Aprovisa Sector I" del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, para su reconocimiento como tal; bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA